

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA
SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.**

En la ciudad de ^{V.H.} ~~...~~, República del Paraguay a los ⁰⁷ ~~...~~ días del mes ⁰⁵ ~~...~~ de 2025, se celebra el presente convenio marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el CONVENIO, entre la Municipalidad de Villa Hayes con domicilio en el Departamento de Presidente Hayes representado por el Sr. Luis Alberto López en su carácter de Intendente Municipal y la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, representada por el Sr. Héctor Luis Rubín Ortiz en su carácter de Director Ejecutivo; en los términos y condiciones siguientes: -----

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad de Villa Hayes, se ha hecho eco de los numerosos casos de Maltrato Animal penado por Ley N° 4840/13, la Ley 5892/17 y Ley 7364/24 acaecidos en el territorio de su competencia. -----

Que, la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL, fue creada por Ley N°4840/13 De Protección y Bienestar Animal, con el objeto de "establecer pautas mínimas que regulen la protección de los animales domésticos". -

Que, en este sentido, para lograr tales fines se establecen alianzas con instituciones gubernamentales, organizaciones internacionales y actores claves de la sociedad civil con quienes se busca fortalecer capacidades y mecanismos de coordinación para promover la protección de los animales domésticos. -----

Que, ante lo anteriormente expuesto, las partes expresan que se torna necesaria la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el fin de estrechar relaciones e implementar acciones de forma articulada con el objetivo de fomentar el cumplimiento de los referidos cuerpos legales, el cual regirá por las siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: OBJETO DE LA ALIANZA

El objeto de la presente Alianza, tiene como finalidad las acciones necesarias para la realización de actividades de promoción y prevención en el ámbito del bienestar de la salud animal y por ende de la salud pública humana. -----

SEGUNDA: ACTIVIDADES

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.

- Realización de jornadas de castración en la Municipalidad, apoyo con recursos humanos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**.
- Asistencia técnica veterinaria, apoyo con recursos humanos de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL** en las actividades o situaciones especiales.

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES

Las actividades son:

- Creación de una unidad de protección animal.
- Entrega de informes a través de las posibles gestiones con otras instituciones.
- Apoyo económico en logística en las jornadas de vacunación y esterilización realizadas por parte de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**.



HÉCTOR LUIS RUBÍN
Director Ejecutivo

- De igual forma, se compromete a colocar en lugares de gran visibilidad 2 (dos) carteles por la ciudad, con la siguiente Leyenda: *El maltrato Animal, es un crimen, que conlleva sanciones de hasta 6 años de cárcel. Denuncia. No seas Cómplice.* Además de lo ya mencionado, cualquier tipo de Recurso necesario a los efectos del cumplimiento de la Ley 4840/13 y sus modificatorias Ley 5892/17 y Ley 7364/24

TERCERA: VIGENCIA DE LA ALIANZA

La alianza estratégica entrará en vigencia desde su suscripción y su duración será de tres (3) años, periodo en el cual se realizarán las actividades convenidas. Podrá igualmente ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra parte, con una anticipación de por lo menos 60 (sesenta) días antes de la fecha señalada para su terminación, debiendo en todo caso las partes continuar con los trabajos específicos ya iniciados hasta su conclusión, quedando prorrogado el plazo de vigencia de las partes en contrario. -----

CUARTA: SUPERVISIÓN

Los mecanismos para el seguimiento de actividades: la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL tendrá derecho en todo momento a supervisar las actividades se realicen conforme a las metas y leyes nacionales establecidas. -----

QUINTA: OBLIGACIONES RECÍPROCAS

- A. En el marco del Acuerdo de Alianza estratégica el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a lo siguiente:
 - a) Entregar los informes necesarios en relación a las actividades realizadas en tiempo y forma, a través de la OFICINA DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL.
 - b) Todas las actividades deben ser de carácter gratuito.
- B. A su vez la DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL se compromete a los siguiente:
 - a) Entregar todos los insumos necesarios conforme a disponibilidad presupuestaria para la ejecución de las actividades mencionada en la cláusula segunda de este convenio, recursos humanos, formularios a la MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES.
 - b) Realizar la asesoría técnica si fuese necesaria.

SEXTA: RENOVACIONES

La alianza estratégica podrá ser renovada según la convivencia de los casos y las veces que sean necesarias en las mismas condiciones de la contratación original, en el marco de lo dispuesto en el numeral correspondiente de las Bases que forman parte del presente Acuerdo. -----

SÉPTIMA: MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional podrá ser modificado, por mutuo consentimiento de las partes, y se formalizarán mediante Adendas. -----



HÉCTOR LUIS RUBIN
Director Ejecutivo

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declarar celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional según las reglas de la buena fe y de intención común, en virtud de lo cual acuerdan que, en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas, relacionadas a la existencia, interpretación ejecución o eventual incumplimiento del Convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución equitativa y armoniosa teniendo en cuenta los principios que han inspirado el presente instrumentos. -----

NOVENA: DE LA CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación con las cláusulas que antecedan, ambas partes, firman el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. IGNIS ALBERTO LÓPEZ
Intendente Municipal
Ciudad de Villa Hayes

HÉCTOR LUIS RUBÍN

Director Ejecutivo
Dirección Nacional de Defensa
Salud y Bienestar Animal

